



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 035/2024-2025 1 de octubre 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 15 de septiembre de 2024 y el Informe N° 006/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 10 de septiembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional al interior del Programa “**Fortalecimiento Institucional Sub Gobernación de la Provincia Cercado**”, con categoría programa169-0-105 y fuente de financiamiento 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs34.790,00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados a la partida presupuestaria de gasto 25220 Consultores Individuales de Línea del referido programa, conforme a los cuadros DE: A., adjuntos a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de septiembre de 2024, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del GAD Beni ni de la Unidad solicitante, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 030/2024-2025, de fecha 01 de octubre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó**, el Informe N° 006/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de septiembre de 2024 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

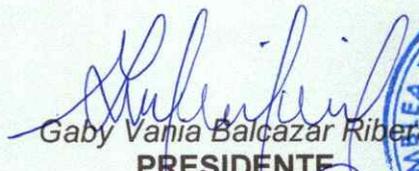
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional al interior del Programa "Fortalecimiento Institucional Sub Gobernación de la Provincia Cercado", con categoría programa 169-0-105 y fuente de financiamiento 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs34.790,00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados a la partida presupuestaria de gasto 25220 Consultores Individuales de Línea del referido programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, al primer día del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE


Betza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA





ALDB



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolivar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DE PROGRAMAS"
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)
DA-40 - UE-77 - SUBGOBERNACION PROVINCIA CERCADO

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuida

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDAS	DESCRIPCION	MONTO
908	40	77	169	0	105	4.5.1	20	220		FORTAL INSTITUCIONAL SUBGOBERNACION PROVINCIA. CERCADO	34.790,00
908	40	77	169	0	105	4.5.1	20	220	2.3.1.0.0	Alquiler de Inmuebles	34.790,00
Son: Cuarenta y Tres Mil Quinientos (00/100 BOLIVIANOS)										TOTAL DISMINUCION	34.790,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
908	40	77	169	0	105	4.5.1	20	220		FORTAL INSTITUCIONAL SUBGOBERNACION PROVINCIA. CERCADO	34.790,00
908	40	77	169	0	105	4.5.1	20	220	2.5.2.2.0	Consultoria individual de línea	34.790,00
Son: Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa (00/100 Bolivianos)										TOTAL DESTINO	34.790,00

Dr. Hugo Andrés Moreno Charos
 SUB - GOBERNADOR
 PROVINCIA CERCADO

Georgette Aguirre
 Tec. Georgette Aguirre
 ANALISTA IV - RESP. PROYECTOS
 SUBGOBERNACION PROV. CERCADO





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 035/2024-2025 1 de octubre 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 15 de septiembre de 2024 y el Informe N° 006/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 10 de septiembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional al interior del Programa “**Fortalecimiento Institucional Sub Gobernación de la Provincia Cercado**”, con categoría programa169-0-105 y fuente de financiamiento 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs34.790,00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados a la partida presupuestaria de gasto 25220 Consultores Individuales de Línea del referido programa, conforme a los cuadros DE: A., adjuntos a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de septiembre de 2024, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del GAD Beni ni de la Unidad solicitante, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 030/2024-2025, de fecha 01 de octubre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó**, el Informe N° 006/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de septiembre de 2024 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional al interior del Programa "Fortalecimiento Institucional Sub Gobernación de la Provincia Cercado", con categoría programa 169-0-105 y fuente de financiamiento 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs34.790,00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados a la partida presupuestaria de gasto 25220 Consultores Individuales de Línea del referido programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, al primer día del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Baicazar Rivera
PRESIDENTE




Betza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR

